

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 1 de 84</b>

16.

<b>FECHA</b>	viernes, 4 de noviembre de 2022
--------------	---------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad: Chía

<b>UNIDAD REGIONAL</b>	Extensión Chía
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	Contaduría Pública

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
Gómez Almanza	Vanessa	1001832898
Holguín Munévar	Jurley Natalia	1076626299

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
Sánchez Ávila	Hugo Javier

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 2 de 84</b>

### TÍTULO DEL DOCUMENTO

Procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez.

### SUBTÍTULO

(Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

### EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN

INDICADORES	NÚMERO
ISBN	
ISSN	
ISMN	

### AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO

31/05/2023

### NÚMERO DE PÀGINAS

61

### DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)

ESPAÑOL	INGLÉS
1. Declaración de renta	Income statement
2. Saldos a favor	Balances in favor
3. Contribuyente	Taxpayer
4. Persona natural	Natural person
5. Devolución	Return
6. Compensación.	Compensation

### FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)

Alonso, H. (2022). *Investigar en la Ciencia Contable, una perspectiva práctica para la investigación*. Bogotá: Nueva Legislación.

Arocha, J. G. (2019). Educar, informar y transformar. *Revista Publicando*, págs. 6(20),1-4.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 3 de 84</b>

- Bolaño, L. d. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Income Tax in Colombia: a View from Tax Expenditure*.
- Calderon, A. M. (2018). PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR EN RENTA DE PERSONAS NATURALES MEDIANTE UN SISTEMA AUTOMÁTICO. *UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA*, 58.
- Decreto 1625 de 2016. Por el cual se *reglamenta* el parágrafo 2° del artículo 850 del Estatuto tributario. Julio 18 de 2022. D.O 52.099.
- Decreto 1651 de 1961. Por el cual se dictan normas procedimentales para la aplicación de la ley 81 de 1960. Agosto 10 de 1961. D.O. No. 30583.
- Decreto 2503 de 1987. Por el cual se dictan normas para el efectivo control, recaudo, cobro, determinación y discusión de impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diciembre 30 de 1987. D.O. No. 38168
- Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Marzo 30 de 1989. D.O. No. 38756
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2018). *Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en de materiales para construcción de Vivienda de Interés Social la renta y complementarios*. <https://www.dian.gov.co/https://n9.cl/bcl8a>
- Hernandez, S. (2017). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Latorre, D. R. (1994). Investigación educativa. Fundamentos y metodología. [file:///C:/Users/vanes/Dropbox/Mi%20PC%20\(LAPTOP-8V6O807L\)/Downloads/Dialnet-LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/vanes/Dropbox/Mi%20PC%20(LAPTOP-8V6O807L)/Downloads/Dialnet-LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749%20(1).pdf)
- León, F. J. (2017). Las Clasificaciones de los tributos e impuestos. 104.
- Ley 1943 de 2018. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 563 del Estatuto tributario. Diciembre 28 de 2018. D.O 50820.
- Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 565 del Estatuto tributario. Agosto 21 de 1999. D.O 43673.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 4 de 84</b>

Ley 1111 de 2006. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 566-1 del Estatuto tributario. Diciembre 27 de 2006. D.O 46494.

Ley 1437 de 2011. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 569 del Estatuto tributario. Enero 18 de 2011. D.O 47956.

Ley 1943 de 2018. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 855 del Estatuto tributario. Diciembre 28 de 2018. D.O 50.820.

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diciembre 29 de 2016. D.O. No. 50101

Ley 383 de 1997. Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Julio 14 de 1997. D.O. No. 43083

Ley 488 de 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. Diciembre 24 de 1998. D.O. No. 43460

Ley 788 de 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Diciembre 27 de 2002. D.O. No. 45046

Pinillos, J. A. (12 de Septiembre de 2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacio*, pág. 9.

Sampieri, R. H. (2017). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill.

Sentencia C-645 (Corte Constitucional 13 de 08 de 2002). Recuperado el 18 de 01 de 2020, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-645-02.htm>

Toro, M. A. (2014). ANÁLISIS DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR. *UNIVERSIDAD DEL VALLE*, 115.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 5 de 84</b>

Yin, R. (1989). *Case Study Research*. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/23279888>

### RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS (Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El manejo adecuado de la situación fiscal y la optimización de las obligaciones tributarias son importantes para los contribuyentes. En particular, la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta es crucial. La monografía analiza el procedimiento tributario que el Sr. Jorge Luis Pérez Álvarez debe seguir para solicitar la devolución del saldo a favor en su declaración de renta del 2014. El estudio utiliza una metodología cualitativa y descriptiva, recopilando información de normas, leyes y bases de datos relacionados.

Según las leyes colombianas, la solicitud de devolución o compensación de saldos a favor debe realizarse dentro de un plazo de dos años. Además, es necesario presentar la declaración de forma consecutiva en los años siguientes, incluso si no se está obligado por ley. En el caso del Sr. Jorge, no cumplió con estos requisitos, por lo que no es procedente que solicite la devolución del saldo.

Se concluye que el Sr. Jorge cumplió con el requisito de ingreso bruto para declarar renta en el 2014. Sin embargo, su contador no lo informó adecuadamente sobre el procedimiento para obtener un saldo a favor en su declaración. Como resultado, el Sr. Jorge perdió el derecho a solicitar la devolución o compensación al no presentar de forma consecutiva la declaración durante dos años.

En resumen, el manejo adecuado de la situación fiscal y el cumplimiento de los requisitos son fundamentales para solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 6 de 84</b>

Proper handling of the fiscal situation and optimization of tax obligations are important for taxpayers. In particular, the return or compensation of the balance in favor in the income statement is crucial. The monograph analyzes the tax procedure that Mr. Jorge Luis Pérez Álvarez must follow to request the return of the balance in favor of his 2014 income tax return. The study uses a qualitative and descriptive methodology, collecting information on norms, laws and databases related data.

According to Colombian law, the request for refund or compensation of balances in favor must be made within a period of two years. In addition, it is necessary to file the return consecutively in the following years, even if it is not required by law. In the case of Mr. Jorge, he did not meet these requirements, so it is not appropriate for him to request the return of the balance.

It is concluded that Mr. Jorge met the gross income requirement to declare income in 2014. However, his accountant did not adequately inform him about the procedure to obtain a favorable balance on his return. As a result, Mr. Jorge lost the right to request a refund or compensation for not filing the return consecutively for two years.

In short, proper management of the tax situation and compliance with the requirements are essential to request a refund or compensation of the balance in favor in the income statement.

### AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:  
Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 7 de 84</b>

3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 8 de 84</b>

está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

**SI \_\_ NO \_X\_.**

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 9 de 84</b>

Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el “Manual del Repositorio Institucional AAAM003”

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

<b>Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)</b>	<b>Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)</b>
1.	
2.	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 10 de 84</b>

3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>FIRMA (autógrafo)</b>
Gómez Almanza Vanessa	<i>Vau6Al</i>
Holguín Munévar Jurley Natalia	<i>Natalia HolguinM</i>

21.1-51-20.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 11 de 84</b>

**Procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez.**

**Jurley Natalia Holguín Munévar**

**Vanessa Gómez Almanza**

**Asesor Disciplinar**

**Profesor: Hugo Javier Sánchez Ávila**

**Contador Público**



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA

**Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables**

**Contaduría Pública**

**Opciones de Grado**

**29 de mayo de 2023**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 12 de 84</b>

## **Dedicatoria**

En primer lugar, queremos agradecer a Dios por su infinita bondad y sabiduría, que nos guio durante todo el proceso de elaboración de este trabajo.

Agradecemos a nuestras familias por su incondicional apoyo, amor y motivación constante en todas las etapas de nuestra formación académica.

También agradecemos a nuestro director de monografía, Hugo Javier Sánchez, por su compromiso y dedicación en la orientación de este trabajo, por su paciencia y sabiduría en el desarrollo de este proyecto y a los profesores y compañeros de clase que nos brindaron su colaboración y sugerencias valiosas para enriquecer esta investigación.

Asimismo, expresamos nuestra gratitud a la Universidad de Cundinamarca por brindarnos la oportunidad de realizar esta investigación.

Finalmente, agradecemos a todas las personas que, de alguna u otra manera, contribuyeron en la elaboración de este trabajo y cuyo apoyo ha sido fundamental para su culminación.

¡Gracias a todos!

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 13 de 84</b>

## Resumen

Uno de los aspectos importantes para los contribuyentes es el manejo adecuado de su situación fiscal y la optimización de sus obligaciones tributarias. En este sentido, el procedimiento de devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta se convierte en un factor clave para los contribuyentes, especialmente para las personas naturales, con relación a esto, surge la siguiente pregunta: **¿Cuál es el procedimiento tributario que debe seguir el Sr Jorge Luis Pérez Álvarez para solicitar en el año 2023 la devolución del saldo a favor en la declaración de renta presentada en el año 2014 ante la DIAN y que esta sea aceptada?**

El objetivo de esta monografía es analizar el procedimiento tributario para solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en el impuesto de renta y complementarios del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez, teniendo en cuenta que ha transcurrido un largo periodo de tiempo desde que presentó la declaración de renta obteniendo un saldo a favor, hasta la fecha actual. La metodología de investigación es cualitativa con un enfoque descriptivo, donde se recopiló información de normas, leyes, decretos, artículos y bases de datos con investigaciones relacionadas a el tema central de la investigación.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 14 de 84</b>

El resultado final del estudio de caso específico del Sr Jorge indica que la solicitud de devolución o compensación de saldos a favor se debe realizar en un plazo establecido según las leyes colombianas de dos años, en los cuales se debe presentar en los años siguientes la declaración de forma consecutiva, aunque no esté obligado según lo estipulado por la ley, por lo que no es procedente que el Sr Jorge solicite la devolución del saldo, ya que no cumplió con los requisitos.

Se concluyó que, el señor Jorge Luis Pérez en el año 2014 cumplió con uno de los requisitos que establece la ley para estar obligado a declarar renta, el cual es tener un ingreso bruto por un valor superior a 1400 UVT, el contador contratado no le informó a cerca de su situación y de los pasos a seguir en cuanto a obtener como resultado en su declaración un saldo a favor, por ende él no tenía conocimiento sobre el procedimiento a seguir y perdió el derecho a solicitar esta devolución o compensación al no presentar de forma consecutiva por dos años la declaración del impuesto de renta y complementarios.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 15 de 84</b>

## **Área, línea de investigación y tema.**

### **Gestión de la información contable y riesgo empresarial**

El área para el desarrollo de esta investigación es la gestión de la información contable y riesgo empresarial, ya que, va orientada a la profesión del contador público, en cuanto a cómo se da seguimiento en el ámbito contable a los resultados obtenidos en un periodo determinado, como se identifican, evalúan, miden y reportan eventos que influyen en la capacidad de lograr el objetivo de una persona ya sea natural o jurídica y cómo aplicar el conocimiento en cuanto a estados financieros, impuestos, presupuestos, costos y temas relacionados con la profesión en estudio de caso.

### **Contexto fiscal**

La línea de investigación en el desarrollo de la investigación es el contexto fiscal, ya que se va a analizar el impuesto de renta y complementarios, que es uno de los mecanismos usados por la ley para el recaudo de un impuesto. Para el desarrollo de esta investigación se va a tener en cuenta el Estatuto Tributario, las leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016 y el Decreto único reglamentario 1625 del 2016.

### **Procedimientos Tributarios**

Los procedimientos tributarios son aquellas normas y leyes consagradas en el marco legal colombiano para manejar y controlar los tributos por parte de la

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 16 de 84</b>

administración tributaria, que permite conocer los derechos y obligaciones de un contribuyente con esta y comprende las actuaciones para realizar las obligaciones.

La administración tributaria tiene una serie de responsabilidades que deben ser cumplidas para asegurar el correcto desempeño de sus obligaciones. Entre sus obligaciones están el recaudo, el monitoreo, la determinación, cálculo y la administración de los impuestos. Además de esto, también es la encargada de la fiscalización, liquidación, cobro, devolución y cualquier otra actividad relacionada con el cumplimiento de la obligación tributaria.

El tema principal de investigación es el procedimiento tributario, ya que representa la importancia del cumplimiento por parte del Sr Jorge Luis Pérez con la obligación tributaria, así como de la administración tributaria en dar la respuesta a la solicitud de devolución del recurso, si aplica y se cumple con los requisitos y plazos establecidos en la ley.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 17 de 84</b>

## Tabla de contenido

<a href="#">Resumen</a> .....	13
<a href="#">Área, línea de investigación y tema</a> .....	15
<a href="#">Gestión de la información contable y riesgo empresarial</a> .....	15
<a href="#">Contexto fiscal</a> .....	15
<a href="#">Procedimientos Tributarios</a> .....	15
<a href="#">Descripción de la situación del problema</a> .....	19
<a href="#">Formulación del problema</a> .....	22
<a href="#">Justificación</a> .....	24
<a href="#">Objetivos</a> .....	26
<a href="#">Objetivo general</a> .....	26
<a href="#">Objetivos específicos:</a> .....	26
<a href="#">Marcos referentes</a> .....	27
<a href="#">Antecedentes de la investigación:</a> .....	27
<a href="#">Marco legal</a> .....	34
<a href="#">Marco conceptual</a> .....	36
<a href="#">Marco teórico</a> .....	37
<a href="#">Diseño metodológico</a> .....	42

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 18 de 84</b>

<a href="#">Metodología</a> .....	42
<a href="#">Diseño del estudio de caso</a> .....	43
<a href="#">Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información</a> .....	44
<a href="#">Procesos o pasos para ejecutar la investigación</a> .....	45
<a href="#">Diagrama del plan o proceso de investigación</a> .....	46
<a href="#">Normatividad tributaria relacionada con la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta de un empleado</a> .....	48
<a href="#">Viabilidad de solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor después de transcurrido un largo periodo de tiempo</a> .....	59
<a href="#">Impacto social, económico, cultural y/o ambiental</a> .....	65
<a href="#">Impacto social</a> .....	65
<a href="#">Impacto económico</a> .....	66
<a href="#">Impacto cultural</a> .....	67
<a href="#">Impacto ambiental</a> .....	68
<a href="#">Conclusiones</a> .....	69
<a href="#">Recomendaciones</a> .....	71
<a href="#">Referencias</a> .....	73
<a href="#">Anexos</a> .....	75

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 19 de 84</b>

**Procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez.**

**Descripción de la situación del problema.**

El impuesto de renta y complementario de personas naturales en Colombia tiene su origen en la legislación tributaria del país. El marco legal que establece la obligación de los contribuyentes de declarar y pagar impuestos sobre la renta se encuentra principalmente en el Estatuto Tributario colombiano, que es la ley que regula el sistema tributario en Colombia.

Este impuesto se basa en el principio de capacidad económica, que establece que las personas que cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 591 del ET deben contribuir proporcionalmente más al sistema tributario. Este impuesto grava los ingresos y ganancias obtenidos por las personas naturales residentes en Colombia, ya sea por su trabajo, inversiones, arrendamientos u otras fuentes de ingresos.

El Estatuto Tributario establece las normas y procedimientos para determinar la base gravable, aplicar las tarifas impositivas correspondientes y calcular el impuesto a pagar. También contempla las deducciones, exenciones y beneficios tributarios que pueden aplicar las personas naturales, según ciertos criterios y requisitos establecidos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 20 de 84</b>

La situación que da lugar al estudio de caso está centralizada en la devolución o compensación del saldo a favor establecido por las leyes vigentes, en el impuesto de renta y complementario de personas naturales, que va desde el hecho generador hasta que la declaración queda en firme, analizando la oportunidad de la DIAN de fiscalizar y del contribuyente a solicitar el reembolso o la compensación de ese saldo a favor. En el caso específico del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez, empleado, el cual presentó su declaración de renta en el año 2014 y obtuvo como resultado un saldo a favor, en el año 2023 desea que este saldo que obtuvo en el 2014 sea devuelto, pero no tiene conocimiento sobre los requisitos que debe cumplir y cuál es el procedimiento a seguir para realizar esta solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe determinar que las personas que están obligadas a presentar la declaración de renta deben cumplir con mínimo uno (1) de las siguientes condiciones establecidas por la Ley:

- Tener ingresos brutos superiores a 1.400 UVT.
- Haber realizado movimientos bancarios superiores a 1.400 UTV.
- El consumo o la utilización de las tarjetas de créditos superior a 1.400 UVT.
- La compra de bienes y servicios por cualquier medio para el desarrollo de la actividad económica superior a 1.400 UVT.
- Tener un patrimonio bruto superior a 4.500 UVT.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 21 de 84</b>

En el caso el Sr Jorge Luis Pérez Álvarez en el año 2014 obtuvo ingresos brutos superiores a 1.400 UVT, lo que lo hace responsable de la presentación de la declaración.

Al presentar esta declaración el Sr Jorge Luis Pérez Álvarez obtuvo como resultado un saldo a favor, el cual, se da cuando al presentar la declaración de renta al contribuyente no le corresponde pagar ningún impuesto, por el contrario, la DIAN le queda debiendo un saldo. Este surge cuando la retención en la fuente practicada es superior al impuesto que debe pagar. Si se genera este saldo a favor la Ley le permite al contribuyente solicitar la compensación o devolución de este, según su elección.

El (Art. 850. Devolución de saldos a favor, 2019) señala que, una vez presentada la declaración de renta, el plazo que tiene la DIAN para llevar a cabo esta acción será de dos años, los cuales se contarán a partir de la fecha en la que se vence el plazo para presentar la declaración que generó el saldo a favor.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se debe verificar si el Sr Jorge Luis Pérez Álvarez ha presentado continua y correctamente las declaraciones correspondientes y cumple con las exigencias que tiene la ley para que la DIAN autorice que un saldo a favor en una declaración renta sea sujeto de una devolución.

También, se debe comprobar que cuente con todos los documentos necesarios e indispensables en cada presentación de la declaración de renta, alguno de estos son

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 22 de 84</b>

el certificado laboral, planilla de aportes a seguridad social, el certificado de ingresos y retenciones, si tiene dependiente económico el documento donde lo soporte, factura y recibos de gastos, entre otros.

Luego de analizar y verificar que la declaración de renta cumpla todo lo establecido por la ley, se pasa a contemplar lo relacionado a el procedimiento tributario, si es posible o no que el contribuyente obtenga la devolución de este saldo en su declaración, ya que no la presentó continuamente, sino hasta 4 años después.

### **Formulación del problema**

Partiendo de la ley vigente y su definición en cuanto a la devolución y compensación de saldos a favor en las declaraciones de renta de personas naturales, surgen como preguntas de investigación, ¿Cuánto tiempo tiene la DIAN para reconocer el derecho a la devolución del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez, después de realizada la solicitud? ¿En qué caso se puede rechazar la solicitud de devolución o compensación del saldo a favor? ¿Cuánto tiempo debe pasar para poder solicitar la devolución o reembolso del saldo a favor? ¿Cuánto tiempo se puede trasladar un saldo a favor en la declaración de renta? ¿Qué pasa con el saldo a favor en el impuesto de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez que en el año 2014 presentó la declaración y el año siguiente no estaba obligado?

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 23 de 84</b>

Teniendo en cuenta los interrogantes formulados anteriormente surge como pregunta principal de investigación la siguiente: **¿Cuál es el procedimiento tributario que debe seguir el Sr Jorge Luis Pérez Álvarez para solicitar en el año 2023 la devolución del saldo a favor en la declaración de renta presentada en el año 2014 ante la DIAN y que esta sea aceptada?**

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 24 de 84</b>

## **Justificación**

Esta investigación es importante porque nos permite como estudiantes y futuros contadores públicos, entender como es el procedimiento tributario a seguir en cuanto a la devolución y compensación de saldos a favor en una declaración del impuesto de renta y complementarios por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La investigación propuesta busca mediante la aplicación del concepto de devolución y compensación de saldos a favor, establecido en el artículo 850 del Estatuto tributario, la firmeza, establecido en el artículo 714 del Estatuto Tributario, notificaciones, establecido en el artículo 563 del Estatuto Tributario, analizar el caso específico del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez que desea obtener el reembolso de un saldo a favor, que adquirió en su declaración de renta y complementarios en el año 2014, orientarlo ya que no tiene el conocimiento sobre el procedimiento tributario a seguir, y determinar si es procedente o no la devolución el año 2023.

En base a esto resulta importante determinar los procedimientos adecuados para la recuperación monetaria, ya que una devolución o compensación de saldos a favor implica que el estado tenga que transferir recursos hacia el contribuyente.

Este proyecto nos permite aplicar nuestros conocimientos en la vida real, orientando a una persona de forma clara y con profesionalismo, realizando una

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 25 de 84</b>

investigación en fuentes confiables para asegurar que la solución que se le da al caso sea la adecuada y aplicando principios profesionales.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 26 de 84</b>

## Objetivos

### Objetivo general

Evaluar si es procedente la solicitud de devolución del saldo a favor del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez bajo el procedimiento tributario vigente.

### Objetivos específicos:

- Identificar la normatividad tributaria relacionada con la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta de un empleado.
- Determinar si es procedente o no solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor después de transcurrido un largo periodo de tiempo.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 27 de 84</b>

## **Marcos referentes**

### **Antecedentes de la investigación:**

En Colombia las personas naturales y jurídicas hacen parte de la denominación de sujeto activo, que quiere decir que son las personas que contribuyen con el pago o que soportan el pago del tributo. El tributo son los valores dinerarios que las personas naturales o jurídicas deben entregarle al Estado como consecuencia de la realización de una actividad que genera una obligación tributaria. Esto en base a lo que se dicta en el (Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia) menciona el deber de la persona y el ciudadano de colaborar con el financiamiento de los gastos y las inversiones del estado, las cuales deben ser llevadas a cabo con criterios de justicia y equidad, por lo que el Estado debe ser justo y equitativo con la ciudadanía, independientemente de sus diferencias económicas o sociales.

En relación con lo mencionado anteriormente existes 3 tipos de tributos en Colombia: los impuestos, las tasas y la contribución especial. Según (León, 2017) los impuestos son tributos que contribuyen a financiar el Estado y a satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, con este aporte se invierte en la construcción de carreteras, en seguridad, en infraestructura, en defensa nacional, entre otros. Existen los impuestos de orden nacional, que incluyen el impuesto de renta y complementarios, el impuesto al valor agregado, el impuesto al consumo, el impuesto a la riqueza, entre otros. Por otra parte, están los de orden departamental aquí se

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 28 de 84</b>

encuentran el impuesto de vehículos, de licores y loterías, entre otros y están los de orden municipal se encuentran el impuesto predial, el de delineación urbana, el Impuesto de Industria y Comercio, entre otros.

En la clasificación de los tributos, (León, 2017) dice que las tasas contribuyen a que se desarrollen los servicios públicos de manera eficiente en beneficio de la población y un interés en particular. El caso típico es la obtención de una licencia de construcción por parte del interesado”. El tributo denominado contribución especial según el autor mencionado se relaciona con la realización de obras públicas y la prestación de servicios del estado, en el que se benefician un sector de la población determinado. Por ejemplo, la construcción de una carretera aumenta el valor de los predios por el mejoramiento de la vía.

Según (Bolaño, 2019) en Colombia se implementó el impuesto de renta y con la Ley 56 de 1918, desde esa época hasta la actualidad se han realizado diversas reformas tributarias que han modificado la forma en que este impuesto es aplicado en el país. Este impuesto debe ser declarado, soportado o pagado por las personas naturales que lleven a cabo al menos uno (1) de los cinco (5) requisitos mencionados en el artículo 591 y 592 del Estatuto Tributario.

Con base a lo anterior, la presentación de la declaración de renta de personas naturales se procede por el sistema de cedulas y en cada una de ellas se clasifica el tipo de ingreso correspondiente, en estas cedulas encontramos:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 29 de 84</b>

- La cedula general: que a su vez se divide en la de trabajo, aquí se relacionan los ingresos de los asalariados es decir las personas que cuentan con un contrato de trabajo e independientes las que cuentan con contratos de prestación de servicios, posterior encontramos.
- La cedula de capital: aquí se relacionan los ingresos de naturaleza pasivo, por ejemplo, el arrendamiento, las regalías, los ingresos de los intereses, ingresos por explotación de intangibles y regalías (publicidad).
- La cedula no laboral: aquí se relacionan los ingresos de los comerciantes.
- La cedula pensional: aquí se relacionan los ingresos recibidos por mesada pensional (Vejez), sustitución (El pensionado muere y deja la pensión a otra persona), invalidez e indemnización pensional (No cumple las semanas cotizadas para la pensión).
- La cedula de distribución de utilidades; aquí se relacionan los ingresos de los socios y accionistas.

Finalmente se encuentra, el capítulo de las ganancias ocasionales, este relaciona los ingresos por ganancias ocasionales producto de una herencia-sucesión, donaciones, ingresos por azar (baloto-lotería) y por la diferencia entre el resultado de la venta de un bien entre el valor de adquisición y el de venta (Valor predial).

En el desarrollo de la declaración de renta de una persona natural se tienen en cuenta los elementos de la obligación tributaria. Estas obligaciones existen tanto para la persona obligada a tributar como para el Estado. En el primer caso para el

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 30 de 84</b>

contribuyente al presentar y pagar de forma oportuna su declaración de renta y en el segundo según (Pinillos, 2019) el Estado tiene la responsabilidad de reembolsar o compensar los saldos a favor o montos en exceso o indebidamente pagados a los contribuyentes, así como de exigir obligaciones formales a terceros distintos a la relación jurídico-tributaria, como por ejemplo, la obligación de las entidades financieras de informar sobre las transacciones realizadas por personas jurídicas o naturales.

Los elementos de la obligación tributaria son la forma en que se debe analizar un tributo, para proceder con el correcto diligenciamiento de él. Todos los tributos tienen elementos de obligación para comprenderlo entender sus resultados. En el impuesto de renta encontramos:

- El hecho generador: hace referencia a los ingresos susceptibles a incrementar el patrimonio líquido de una persona natural (Utilidades).
- El sujeto activo: es la persona natural en este caso obligada a contribuir con la carga pública (Contribuyente).
- El sujeto pasivo: se entiende como beneficiario final del pago de la obligación (Estado).
- La base gravable: son las utilidades.
- El periodo: el periodo de tiempo que transcurre para que surja la obligación, que es anual.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 31 de 84</b>

- La tarifa: es un % aplicable a la base gravable, que se encuentra contemplado en la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario.

Posterior al análisis de los elementos de la obligación tributaria, en el cálculo de la declaración de renta encontramos los ingresos no constitutivos de riesgo: en él se involucran los aportes a salud, a pensión, aseguradora de riesgos laborales y aportes de solidaridad. De igual forma encontramos los costos y gastos, aquí se relacionan los que cumplan con lo estipulado en el artículo 107 del estatuto tributario, costos que sean proporcionales, que tengan relación de causalidad y que sean necesarios.

También se encuentran las rentas por deducciones, estas se componen de la suma de los intereses de vivienda con las rentas por deducciones imputables que son las siguientes:

1. Dependiente económico: El artículo 387 del estatuto tributario establece que, si se cumple 1 de las 4 condiciones mencionadas a continuación se aplicara el 10 % a los ingresos brutos, pero su tope máximo serán 32 UVT Mensuales:

- Hijos: Menores de 18 años o mayores de 18 años, pero menores de 23 que estén estudiando en un centro de estudios certificado.
- Esposa o pareja permanente: Que no tengan ingresos y dependan económicamente del declarante o tengan ingresos inferiores a 1 SMLV.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 32 de 84</b>

- Padres: Que no tengan ingresos y dependan económicamente del declarante o tengan ingresos inferiores a 1 SMLV.
  - Hermanos: Que no tengan ingresos y dependan económicamente del declarante o tengan ingresos inferiores a 1 SMLV.
2. Medicina prepagada: Según el artículo 387 del estatuto tributario se toma el valor del plan, máximo 16 UVT Mensual.
  3. Gravamen a los movimientos financieros: Según el artículo 115 del estatuto tributario se toma el 50% de los intereses certificados por el banco.
  4. Intereses icetex: Según el artículo 119 del Estatuto Tributario se toma el valor de los intereses máximo 100 UVT Anual.
  5. Cesantías persona independiente: Según el artículo 126-1 del Estatuto Tributario se toma el valor de las cesantías, máximo la doceava parte del ingreso bruto.
  6. Intereses de vivienda: Según El artículo 119 del Estatuto Tributario se toman los intereses de vivienda, pero estos deben ser de un crédito hipotecario o de un leasing hipotecario o habitacional. Su valor no debe superar las 1200 UVT.

Por otra parte, también se encuentran las rentas exentas, estas son la sumatoria de las otras rentas exentas con el ahorro y fomento a la construcción (AFC). Según el artículo 126-4 del Estatuto Tributario su valor debe ser entre el 1% y máximo el 30% del Ingreso Bruto. El límite máximo permitido para las rentas exentas y deducciones

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 33 de 84</b>

que se emplean en la cédula general es del 40% o de 5.040 UVT, según lo establecido en el Estatuto tributario.

Las otras rentas exentas son la sumatoria de las cesantías con los intereses sobre las cesantías con el 25% (El 25% se calcula: Renta Líquida – Ahorro y fomento a la construcción - las cesantías y los intereses sobre las cesantías). La aplicación de las deducciones que procedan siempre debe estar soportadas con los documentos requeridos. La operación se resume en restar a los ingresos brutos, que son todos los pagos en relación laboral, con los ingresos no constitutivos, para obtener la renta líquida. A esta renta líquida se le restará la sumatoria de las rentas exentas con las rentas por deducciones, sin que estas superen el 40% de la renta líquida, si es así se toma ese 40% para restar a la renta líquida y obtener la base gravable.

Esta base gravable se divide entre el valor de la UVT para luego determinar la tarifa aplicable en el artículo 241 del Estatuto tributario. Después, se vuelve a pasar el valor a pesos multiplicándolo por los UVT para obtener el valor final, al que se suman las sanciones y anticipos para el próximo año, y deducen las retenciones en la fuente aplicada y el monto del anticipo realizado el año anterior, para obtener el resultado de la declaración de renta, el valor a pagar.

En el desarrollo del cálculo de la declaración de renta no siempre el resultado que se obtiene es un saldo a pagar también existen los saldos a favor. Como consecuencia de este resultado según (Calderon, 2018) con la Ley 1607 del 2012 se consagró el derecho a la solicitud de la devolución de saldos a favor en Colombia,

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 34 de 84</b>

con el propósito de garantizar la equidad en materia tributaria. Esta norma se estableció ya que a muchos trabajadores colombianos se les practica retención en la fuente como base en su salario, que muchas veces supera el monto que este debe pagar en su declaración de renta, lo que permite que el derecho a la devolución del saldo a favor se convierta en una medida de justicia fiscal. Para que la DIAN devuelva este dinero al contribuyente es necesario realizar un procedimiento y una serie de pasos.

### **Marco legal**

En Colombia, existen un conjunto de normas y leyes que enmarcan el impuesto de renta y complementarios. Según la jerarquía de la ley colombiana, en el nivel más alto se encuentra la Constitución Política de Colombia, en el segundo se encuentran las leyes, en el tercero los decretos y las resoluciones, en el cuarto las ordenanzas y en el último nivel los acuerdos. En el presente apartado se encuentran las de mayor alcance a la monografía, enfocado específicamente en la devolución y compensación de saldos a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Giraldo.

Según la Constitución Política de Colombia, como máximo órgano, en el artículo 95, se establece la obligación de los colombianos de contribuir con los gastos del Estado, considerando los conceptos de justicia y equidad. En el artículo 363 se reglamenta los principios del sistema tributario. El sistema tributario es el conjunto de

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 35 de 84</b>

impuestos que establece la administración pública para obtener ingresos que den el sostenimiento sus gastos.

La renta de personas naturales en Colombia está regulada principalmente por la Ley 1819 de 2016, que introdujo la reforma tributaria estructural del país, además de esta ley, se contempla el Artículo 860 del Decreto Ley 624 de 1989 “por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.

También se relaciona la Ley 1607 de 2012 donde se establece el régimen de devolución y compensación de saldos a favor en los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto de renta y complementarios. Esta Ley establece que los saldos a favor podrán ser objeto de los termino de devolución o compensación teniendo en cuenta lo establecido en la ley, y que la devolución tendrá un plazo máximo para la solicitud. Posterior a estas leyes se tendrá en cuenta el Decreto 1625 del 2016 por el cual se expide el Decreto Único reglamentario en materia tributaria, establece las normas y procedimientos, en el desarrollo de este trabajo se centra en la devolución y compensación de saldos a favor de los contribuyentes.

Además del Decreto Único Reglamentario los artículos 563, 565, 566-1, 569, 592, 714, 850, 853, 854, 855, 856, 857, 857-1 Y 862, los cuales están enfocados en la notificación, firmeza, devolución y compensación de saldos a favor en la declaración de renta de personas naturales sirven de base para el desarrollo de esta monografía.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 36 de 84</b>

## Marco conceptual

**Contribuyente:** Aquella persona que está obligada a pagar el tributo, con el fin de financiar al Estado.

**Tributo:** Son todos los valores dinerarios que una persona natural o jurídica debe entregarle al Estado como consecuencia de la realización de una actividad que genera una obligación tributaria.

**Impuestos:** Es una clase de tributo que debe soportar o pagar una persona natural o jurídica por la realización de un hecho generador.

**Declaración de renta:** Es un documento que se debe enviar a la administración tributaria, en cuanto tiene que ver con el desarrollo de sus actividades económicas en el cual se debe detallar los ingresos que obtuvo en el año gravable, el patrimonio bruto, deudas o pasivos, costos, gastos y los beneficios tributarios.

**Base gravable:** Es el valor monetario al cual se le aplica la tarifa del impuesto.

**Hecho generador:** ingreso susceptible de incrementar el patrimonio líquido de la persona natural.

**Periodo:** Espacio de tiempo que debe transcurrir para que se genere o cause una obligación tributaria.

**Tarifa:** Porcentaje o unidad de medida aplicable a la base gravable.

**Sujeto Activo:** Beneficiario final del pago de la obligación tributaria.

**Sujeto Pasivo:** Persona natural o jurídica obligada a contribuir con la carga pública.

**Persona:** Ente sujeto de derechos y obligaciones.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 37 de 84</b>

**Persona Jurídica:** Esta registrada en el registro mercantil en la cámara de comercio, como comerciante.

**Persona natural:** Nace viva y permanece viva.

**Declarante:** Es aquella persona que tiene la obligación de presentar la declaración de renta, ya que cumple con los requisitos estipulados en la Ley.

**UVT:** La Unidad de Valor Tributario es un valor que sirve al contribuyente para liquidar las declaraciones tributarias.

**Devolución:** Es el derecho que tienen los contribuyentes a solicitar el saldo a favor que resulten de sus declaraciones.

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Hacienda, encargada de administrar, recaudar, fiscalizar el tributo, determinada como una Unidad Administrativa Especial, la cual se rige mediante Decreto 2117 de 1992.

**Ley:** Manifestación de la voluntad soberana (Pueblo), representada en el congreso de la república.

### **Marco teórico**

Teniendo en cuenta lo mencionado por (Arocha, 2019) los impuestos nacionales desempeñan un papel fundamental para promover el desarrollo económico del país y son considerados como uno de los impuestos más importantes para el Estado. Estos impuestos permiten asignar los niveles de ingresos de la población entre los distintos estratos a través de una determinada carga tributaria. Además, el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 38 de 84</b>

gasto social depende en gran medida del nivel de recaudación logrado por el Estado, lo que hace que la tributación sea un elemento clave para la asignación de recursos en una sociedad.

Para Aniceto y Santillán (1962) citados por (Toro, 2014) el impuesto se define como una parte de la renta nacional que es tomada por el Estado para satisfacer las necesidades públicas, lo que implica retirarla de las partes que pertenecen a las economías privadas y sin proporcionarles una compensación específica y recíproca.

Según Galindo Cosme, 2005 citado por (Calderon, 2018) cuando un contribuyente realiza un pago en exceso o en su caso, la realización de un pago que no se debió hacer, también conocido como el pago de lo no indebido, tiene el derecho de recuperar una cantidad similar al monto pagado en exceso o indebidamente. Sin embargo, la devolución no es un procedimiento sencillo, ya que requiere seguir una serie de formalidades que permite a las autoridades fiscales determinar si es procedente o no la devolución solicitada por el contribuyente. Estas formalidades son necesarias para proporcionar a las autoridades fiscales información suficiente que les permita tomar una decisión con respecto a la devolución.

En base a lo mencionado anteriormente por los autores, es importante brindar información a la sociedad, entendible, que sea fácil de comprender, sobre los lineamientos, las leyes, las normas en este caso sobre la devolución y compensación de saldos a favor en el impuesto de renta, según (Barros, Hernández, Martínez & Ochoa, 2020) en su investigación, cultura tributaria, lineamientos necesarios para la

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 39 de 84</b>

compensación o devoluciones saldos a favor , mencionan que “Existen un gran número de leyes y normatividad tributaria sobre procesos de devolución o compensación de saldos a favor y en base a lo complejo de este sistema, no existe claridad por parte de los contribuyentes y es necesario generar estrategias para entender mejor los impuestos” según lo mencionado anteriormente cabe resaltar la importancia de conocer sobre los impuestos, ya que cada vez el recaudo de los mismos aumenta.

Según (Carvajal, 2009) en su libro “derecho tributario” menciona que la devolución de saldos a favor es un derecho que tiene el contribuyente, ya que el estado tiene la obligación de realizar la devolución del recaudo indebido. Además, indica que la compensación de saldos a favor es una forma de exigir las obligaciones tributarias.

Es importante que los procesos sean eficientes y fáciles de comprender para la sociedad. Cuando los contribuyentes tienen conocimiento sobre los lineamientos y procesos tributarios su contribución se hace más fácil y redundante en el bienestar del estado, existen menos errores, el recaudo aumenta y el funcionamiento del estado para con la sociedad es más eficiente. Según (Barros, Hernández, Martínez & Ochoa, 2020) se ha comprobado la estrecha relación entre el temor y la evasión, lo que indica que una cultura tributaria efectiva podría tener efectos contrarios, proporcionando información oportuna para aclarar las dudas de los contribuyentes y minimizar la evasión fiscal.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 40 de 84</b>

Los términos de devolución o compensación de saldos a favor tienen relación con el término de firmeza en las declaraciones de renta, que hace referencia a que cuando se presenta una declaración ante la administración tributaria y esta no verifica la información presentada en un plazo de tiempo determinado, esta declaración pasa a quedar en firme.

Según (Moncayo, 2017) “la firmeza consiste en el tiempo que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para ejercer sus facultades de fiscalización; luego de ese tiempo, hace que la declaración del contribuyente sea inmodificable”. Es decir, se basa en investigar, analizar y obtener evidencias sobre si el desarrollo de una actividad cumple con las normas dictadas por la ley. El (Art. 714 Término general de firmeza de las declaraciones tributarias) establece que una declaración tributaria tiene un plazo determinado para que sea fiscalizada por parte de la administración tributaria de hasta 3 años, si después de transcurrido este plazo no se notificó al contribuyente sobre un error o una inconsistencia en su declaración, esta quedará en firme y no podrá ser modificada por ningún motivo.

La firmeza en las declaraciones tributarias lleva implícito las notificaciones las cuales serán enviadas a la dirección registrada por el pagador en su última declaración de renta en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a través del Registro Único Tributario RUT.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 41 de 84</b>

Las notificaciones son un procedimiento importante, ya que implica informarle al contribuyente sobre el estado de su declaración y de alguna información relevante. Como lo menciona (Mejía, 2016) las notificaciones en una declaración de renta de personas naturales son un medio de comunicación entre la administración tributaria y el contribuyente. Además, señala que el objetivo principal de las notificaciones es informar al contribuyente sobre el resultado del proceso de declaración. (Redondo, 2017) afirma que las notificaciones son un proceso que se debe realizar con rigor y respetando los plazos establecidos por la normativa tributaria, que deben entregarse al contribuyente en persona, por el correo electrónico registrado en el RUT o por cualquier medio establecido que permita acreditar su recepción.

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 42 de 84</b>

## **Diseño metodológico.**

### **Metodología**

La metodología de la investigación es cualitativa con un enfoque descriptivo, en el cual se recopila información a partir de revistas científicas, indexadas, portales, libros, documentos y se realiza entrevistas, según (Sampieri, 2017) la metodología cualitativa: la consolidación de la pregunta de investigación se logra a través de la recopilación y evaluación de los datos obtenidos y descubrir nuevas incógnitas en el proceso de interpretación. Este tipo de investigación tiende a ser más subjetiva y permite describir, explicar y analizar fenómenos, la recopilación de los datos tiene como objetivo principal mejorar la comprensión de las personas. Se aplica la lógica deductiva. De lo general a lo particular (de las leyes y teoría a los datos). Este enfoque se aplicará a un estudio de caso.

El estudio de caso se utiliza para conocer en profundidad un fenómeno, evento o situación mediante la recopilación y análisis de la información de forma detallada. Según (Latorre, 1994) el estudio de casos es una técnica que puede ser utilizada para la toma de decisiones, ya que tiene el poder y la capacidad de generar hipótesis y descubrimientos al centrarse en el individuo, eventos o instituciones. Su verdadero potencial radica en su flexibilidad y aplicabilidad en situaciones de la vida real.

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 43 de 84</b>

(Yin, 1989), por su parte, destaca que el estudio de casos es una forma de investigación que se basa en la observación empírica de un fenómeno actual, dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no están claramente definidos.

### **Diseño del estudio de caso**

(Yin, 1989) propone cinco (5) componentes esenciales para el diseño de la investigación de un estudio de casos:

- La pregunta de investigación.
- Las proposiciones teóricas.
- La unidad o unidades de análisis.
- La vinculación lógica de los datos a las proposiciones.
- Los criterios para la interpretación de los datos.

Estos elementos son fundamentales para guiar la recolección de datos teniendo en cuenta los distintos niveles de análisis del caso, utilizando las preguntas de investigación y las proposiciones teóricas como base o punto de partida.

(Yin, 1989) destaca la importancia del proceso de recolección de información relacionada con los constructos; es decir, identificar las diversas fuentes de

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 44 de 84</b>

información y los instrumentos a utilizar. Posteriormente, se debe establecer una conexión lógica entre los datos obtenidos y los argumentos teóricos planteados.

Al término de la investigación se presentarán los resultados obtenidos a través de una serie de conclusiones, que permitirán fortalecer las teorías y los enfoques contemplados en el marco teórico de la investigación.

### **Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información.**

El autor (Yin, 1989) propone el procedimiento de estudio de caso como un instrumento principal instrumento para garantizar que se realice correctamente, y que este sea fiable y tenga validez. Por esto, establece una guía con procedimientos que deben seguir durante la fase de recolección de la evidencia y el cual tiene los siguientes elementos:

- Semblanza del estudio de caso:

La semblanza de un estudio de caso es una descripción detallada del caso que se está investigando, la cual busca integrar y entrenar a los miembros del equipo de investigación y contar con un referente que se pueda presentar a quien desee conocer el proyecto, esto puede incluir elementos como: Los antecedentes del proyecto, los principales temas por investigar, las teorías y los documentos que tengan relación con la investigación.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 45 de 84</b>

- Preguntas del estudio de caso: son interrogantes que se plantean al inicio de la investigación, que buscan orientar la recolección y el análisis de los datos para lograr los objetivos planteados, con el fin de asegurarse la evidencia necesaria para probar las proposiciones teóricas del estudio.

- Procedimientos a ser realizados: antes de iniciar la fase de obtención empírica, es necesario identificar las principales tareas que se van a llevar a cabo.

- Guía del reporte del estudio de caso: el investigador debe crear una estructura inicial de lo que será el informe del estudio de caso, el cual facilita y ayuda a recolectar la información esencial y más relevante para el análisis y ayude a minimizar la posibilidad de tener que regresar a recopilar información adicional.

### **Procesos o pasos para ejecutar la investigación.**

Teniendo en cuenta lo relacionado por los autores citados en la metodología y el procedimiento de un estudio de caso, para el desarrollo de la monografía se implementaron las siguientes fases o pasos:

- Fase 1: Recolección de información mediante las Leyes de la Constitución Política de Colombia, decretos, el Estatuto tributario, repositorios de universidades e investigaciones sobre la devolución y compensación de saldos a favor en la declaración de renta de personas naturales.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 46 de 84</b>

- Fase 2: De acuerdo a lo obtenido en la fase 1, se van a enunciar los requisitos y procedimientos que la DIAN exige para realizar la solicitud de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta presentada por el señor Jorge Luis Pérez Álvarez.
- Fase 3: Por último, teniendo en cuenta lo realizado en las fases 1 y 2, se analizará si es procedente o no, solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor después de transcurrido un largo periodo de tiempo, dando así una respuesta fundamentada para poder dar solución a la problemática presentada por Sr Jorge Luis Pérez Álvarez.

### **Diagrama del plan o proceso de investigación.**

El diagrama del plan de investigación se establece en base a Sampieri que establece 9 pasos para el desarrollo de una investigación. Parte del planteamiento del problema de investigación, es decir la pregunta que da origen a nuestra investigación, para seguir con la revisión bibliográfica y documental, los artículos, leyes y estatutos que tienen relación con el tema de investigación, el diseño metodológico es cualitativo con un enfoque descriptivo y basado en un estudio de caso, ya que se revisara información que ya existe para elaborar el trabajo y dar respuesta a una problemática específica. La recopilación de datos se hace en base a la revisión documental para pasar a analizar los datos obtenidos, estos datos permiten dar la interpretación a los resultados, es decir en nuestra investigación los documentos revisados nos permiten dar respuesta a los objetivos planteados inicialmente, para

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 47 de 84</b>

finalmente redactar el informe final de la investigación. En donde se sustentará lo que se encontró y como se logró cumplir con lo propuesto, discutir lo encontrado para llegar a la última fase que es la evaluación y retroalimentación del informe final.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 48 de 84</b>

## **Normatividad tributaria relacionada con la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Giraldo.**

En este capítulo, se analizará la normatividad tributaria que regula la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta de un empleado. Se examinarán las disposiciones legales y reglamentarias relevantes para comprender los derechos y obligaciones del contribuyente en esta materia. Los instrumentos que se utilizarán para el análisis de la normatividad tributaria relacionada con la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta de un empleado son los siguientes:

- **Leyes tributarias:** Se examinarán las leyes nacionales que establecen las bases para el cálculo de impuestos sobre la renta y las disposiciones específicas relacionadas con los saldos a favor.
- **Reglamentación tributaria:** Se revisarán los reglamentos emitidos por la autoridad tributaria que complementan y detallan la aplicación de las leyes tributarias.
- **Resoluciones y pronunciamientos:** Se analizarán las resoluciones y pronunciamientos emitidos por la autoridad tributaria que brindan orientación adicional sobre la devolución o compensación de saldos a favor.

El análisis de la normatividad tributaria se realizará utilizando una técnica de interpretación jurídica. Se examinarán las disposiciones legales y reglamentarias relevantes, así como los pronunciamientos y resoluciones emitidos por la autoridad

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 49 de 84</b>

tributaria. Además, se considerarán precedentes y jurisprudencia relacionados con casos similares.

La normatividad tributaria relacionada con la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez, empleado, se encuentra regulada principalmente por el Estatuto Tributario, el cual establece los lineamientos generales y los procedimientos para el tratamiento de estos saldos y teniendo en cuenta las leyes y decretos vigentes, las cuales se detallan cada una en un normograma figura 2.

La (Ley 1819, 2016) contiene en el libro primero los procedimientos generales sobre el impuesto de renta y complementarios, los cuales son, en resumen:

- **Hecho generador:** Es el factor que da origen a que surja una obligación tributaria, aumentando el patrimonio líquido de una persona natural o jurídica, es decir, las utilidades.
- **Sujeto Activo:** Es el beneficiario final del pago de la carga pública, es decir el Estado en cabeza de la Dian, que es el ente encargado de recaudar, administrar y fiscalizar el tributo.
- **Sujeto Pasivo:** Es la persona natural o jurídica obligada a contribuir con la carga pública, es decir, el contribuyente.
- **Periodo:** Se debe presentar anualmente teniendo en cuenta el calendario tributario.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 50 de 84</b>

- Base gravable: Son las utilidades.
- Tarifa: Estas se encuentra establecidas en el artículo 241 del Estatuto tributario.

Con base en este procedimiento y teniendo en cuenta la Unidad de Valor Tributario se puede obtener como resultado un impuesto a cargo con un saldo a pagar, un saldo a favor o no soporte ningún valor a pagar para el contribuyente

En Colombia, el procedimiento para solicitar la devolución de un saldo a favor en la declaración de renta de un empleado se encuentra establecido en el Estatuto tributario, Ley 1819 de 2016 y en la Resolución 19 del 2021, en las cuales se establece que: “Todos los contribuyentes que han realizar su declaración de renta obtengan como resultado un saldo a favor, tiene la opción de solicitar la devolución o compensación de este saldo al siguiente periodo”. Lo anterior está determinado en los artículos 850 y siguientes del ET, así como el Decreto 963 del 7 de julio de 2020.

Según lo establecido en el artículo 850 del Estatuto Tributario (ET), los contribuyentes o responsables que presenten declaraciones tributarias con saldos a favor pueden solicitar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la devolución de dichos saldos.

En el artículo 854 del ET se señalan los plazos para solicitar la devolución del saldo a favor. De esta manera, se indica que la solicitud de devolución debe presentarse en un plazo máximo de dos años después de la fecha límite para declarar.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 51 de 84</b>

Si el saldo a favor ha sido modificado mediante una liquidación oficial o no se ha realizado la devolución correspondiente, no se puede solicitar la parte rechazada, incluso si la liquidación ha sido impugnada. En caso de que el saldo a favor de la declaración de renta sea alterado por una liquidación oficial o no se haya efectuado la devolución, la parte rechazada no podrá ser solicitada hasta que se resuelva definitivamente sobre la procedencia del saldo, aunque haya sido impugnada

En Colombia desde el año 2014 hasta el año actual, se han presentado varias reformas tributarias, que han considerado la devolución y compensación de saldos a favor en las declaraciones de renta, algunas de ellas son las siguientes:

1. Reforma tributaria Ley 1819 de 2016, en la cual se modificó el plazo para presentar la declaración de renta que antes el plazo para presentar la declaración era antes del 25 de abril de cada año y con esta nueva reforma, este varía dependiendo el último número del NIT o de la Cédula de ciudadanía del contribuyente. También, esta reforma estableció que los saldos a favor obtenidos en la declaración de renta podrían ser compensados únicamente en los periodos gravables siguientes, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos por la Ley, ya que antes de esta reforma los contribuyentes podían solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en cualquier momento después de haber presentado la declaración de renta, por lo cual, con esta nueva reforma, los contribuyentes no podrían recibir una devolución en

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 52 de 84</b>

efectivo del saldo a favor, sino solo podrían compensarlo con impuestos futuros que debían pagar.

2. Reforma tributaria Ley 1923 de 2018, la cual presentó varios cambios en las declaraciones de renta para personas naturales y jurídicas, como la eliminación de algunas deducciones en renta de personas naturales, como la deducción por aportes voluntarios a fondo de pensiones y las deducciones por dependientes, también, se establecieron nuevas tarifas para el impuesto de renta en personas naturales, que se incrementaron para las personas con mayores ingresos. Por otro lado, esta Ley permitió que las empresas y personas jurídicas pudieran utilizar sus saldos a favor en sus declaraciones de renta para compensar otros impuestos administrados por la DIAN, como el IVA o el impuesto al consumo.

3. Reforma tributaria “Ley de financiamiento para el desarrollo sostenible” de 2019, la cual incluyó varios cambios en la declaración de renta para personas naturales y jurídicas, incluyendo la posibilidad de que los saldos a favor obtenidos en la declaración de renta puedan ser devueltos en efectivo en un plazo de seis meses después de presentada la declaración de renta.

En la actualidad, la Administración de Impuestos (DIAN) debe realizar la devolución del saldo a favor derivado de la declaración de renta en un plazo máximo de cincuenta (50) días siguientes a la fecha de la solicitud, siempre que esta haya sido presentada oportunamente y en la forma debida. Además, el artículo 855 del ET, adicionado por la Ley 1943 de 2018 y modificado por la Ley 2010 de 2019, establece

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 53 de 84</b>

la devolución automática de saldos a favor de impuestos sobre la renta por parte de la DIAN, según el parágrafo 5 de dicho artículo y el Decreto 963 de 2020.

Este mecanismo se aplicará a los contribuyentes que cumplan con ciertos requisitos, como no representar un alto riesgo según el sistema de análisis de riesgo de la DIAN y que más del 85% de los costos, gastos y/o impuestos sobre las ventas descontables sean emitidos por proveedores que utilicen el mecanismo de factura electrónica. El sistema de análisis de la DIAN sirve para orientar a las direcciones seccionales sobre los contribuyentes, en base a las declaraciones de renta y el comportamiento del contribuyente frente a la DIAN.

Para solicitar la devolución del saldo a favor, la DIAN establece ciertas condiciones, tales como que la solicitud se presente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para declarar o desde la fecha de ejecutoria si es una liquidación privada, si se trata de una liquidación oficial. Asimismo, el contribuyente debe tener el Registro Único Tributario formalizado (RUT) y actualizado, sin que exista ningún tipo de suspensión o cancelación desde el momento en que se realiza la solicitud hasta la resolución del acto administrativo que defina dicha solicitud. Además, debe contar con el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, y la información registrada en el Registro Único Empresarial (RUE) se verificará para comprobar su validez.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 54 de 84</b>

Nota: Se debe gestionar la firma electrónica en la plataforma de la DIAN, para poder radicar la solicitud.

Luego de cumplir con las condiciones establecidas por la DIAN para esta solicitud se requieren de los siguientes documentos para continuar con el procedimiento:

- **Formato 010:** Este contiene la solicitud de la devolución y/o compensación.
- **Formato 1668:** En el cual se coloca la información de la constancia de titularidad de la cuenta bancaria, este debe ser expedido por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y su fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes. Se debe adjuntar la constancia de titularidad en formato PDF.
- **Formato 1391:** El registro de información de poder o mandato, este debe estar notariado.
- **Formato 1220:** Relación de las retenciones en la fuente a Título de Renta.
- **Formato 2613:** Relación de costos, gastos y deducciones. Este formato aplica única y exclusivamente a los contribuyentes que deseen acogerse al procedimiento de devolución automática de saldos a favor, para esto deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

Para poder solicitar la devolución del Impuesto sobre la Renta, se deben declarar los costos, gastos y deducciones que se hayan soportado a través del sistema de facturación electrónica con validación previa en el período correspondiente y en

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 55 de 84</b>

las declaraciones que aún no hayan sido aprobadas. En estos casos, se deben proporcionar detalles sobre el proveedor, como el Número de Identificación Tributaria (NIT), nombres y apellidos o razón social, así como información sobre el concepto del costo, gasto o deducción, número y fecha de emisión de la factura electrónica, valor del costo, gasto o deducción, así como el total de costos, gastos y deducciones facturados electrónicamente.

En el caso de costos, gastos y deducciones que no estén respaldados por el sistema de facturación electrónica con validación previa, se deben indicar de manera consolidada, incluyendo únicamente el concepto y el valor del costo, gasto o deducción. Además, si el formulario de presentación del Impuesto de la Renta no permite separar las deducciones y rentas exentas, las personas naturales deberán incluir el valor de las rentas exentas en la relación consolidada.

Sin embargo, si los contribuyentes optan por no incluir la relación de costos, gastos y deducciones en la solicitud de devolución, la devolución se resolverá dentro del plazo establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Cuando ya se cuenta con todos los documentos requeridos se pasa a la solicitud de radicación, esta se debe hacer a través del servicio electrónico de devoluciones que tiene como fin facilitar el procedimiento además de garantizar el debido proceso de gestión, obedeciendo el marco legal.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 56 de 84</b>

Es importante tener en cuenta que una vez iniciado el trámite de radicación se cuenta con un plazo de 5 días para que este no sea cerrado de forma automática por la DIAN y el contribuyente deba iniciarlo de nuevo.

La DIAN realiza una investigación previa a la devolución y/o compensación de un saldo a favor para evitar eventos como en los que se constate que una retención o pago en exceso denunciado por el solicitante sea inexistente. Cuando se verifique que impuestos asumidos como descontables por el contribuyente no cumplan con lo que se establece por la ley para ser aceptados como tal o cuando exista un indicio por parte del administrador de inexactitud en la declaración que genere este saldo a favor.

Para el pago de la devolución se debe tener en cuenta que si el monto de la devolución es igual o inferior a 1000 UVT (\$ 42.412.000 Para el año 2023) el valor a devolver se abonará a la cuenta corriente o de ahorros indicada en el certificado bancario, contemplado en el Artículo 862 del Estatuto Tributario.

Cuando la devolución sea superior al monto mencionado anteriormente, el pago se realizará a través de (TIDIS) Títulos de Devolución de Impuestos. La expedición de estos títulos se realizará de forma automática en la entidad indicada en la solicitud de devolución o en la certificación bancaria adjunta.

Estos títulos solo podrán ser utilizados para pagar impuestos o derechos administrados por las Direcciones de Impuestos y de Aduanas Nacionales durante el año calendario siguiente a la fecha de su expedición.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 57 de 84</b>

Es importante mencionar que el valor de los títulos emitidos en un año no puede superar el diez por ciento (10%) del valor de los recaudos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales correspondientes al año anterior. Los títulos serán emitidos a nombre del beneficiario de la devolución y serán negociables. Además, el valor de los títulos emitidos en un año no puede exceder del cinco por ciento (5%) del valor de los recaudos administrados por la Dirección General de Impuestos correspondientes al año anterior.

Posterior a la investigación realizada por la DIAN para asegurar que esta declaración esta presentada de acuerdo a lo estipulado en la Ley se establece en el artículo 855 del Estatuto Tributario como plazos estipulados para la devolución y/o compensación de saldos a favor por parte de la DIAN los siguientes:

- Si la solicitud cumple los requisitos para la devolución automática, se deberá realizar la devolución en un plazo de quince (15) días después de la fecha de radicación de la solicitud en debida forma.
- Si el contribuyente o responsable presenta una garantía a favor de la Nación junto con la solicitud de devolución, se deberá realizar la devolución en un plazo de veinte (20) días después de la fecha de presentación oportuna y en debida forma de la solicitud de devolución.
- En caso contrario, si la solicitud se presenta oportunamente y en debida forma, pero no cumple con los requisitos para la devolución automática ni se presenta

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 58 de 84</b>

garantía a favor de la Nación, se deberá realizar la devolución en un plazo de cincuenta (50) días después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución.

- Por último, la solicitud de devolución del saldo a favor puede ser rechazada definitivamente si se presentan después del plazo establecido, si el saldo objeto de la solicitud ya ha sido devuelto, compensado o imputado con anterioridad, o si como resultado de una investigación previa se genera un saldo a pagar.

Por otro lado, las solicitudes de devolución o compensación se considerarán inadmisibles cuando la declaración correspondiente se considere como no presentada, cuando la solicitud no cumpla con los requisitos formales requeridos, cuando la declaración presente un error aritmético o cuando se impute un saldo a favor de un período anterior diferente al declarado. Si se rechaza o inadmite la solicitud, se deberá presentar una nueva solicitud en un plazo de un mes subsanando las causales que motivaron la decisión. Si la nueva solicitud se presenta dentro de este plazo, se considerará presentada oportunamente. En caso de que se requiera corregir la declaración tributaria para subsanar la solicitud, la corrección no podrá hacerse fuera del plazo establecido en el artículo 588.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 59 de 84</b>

## **Viabilidad de solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor después de transcurrido un largo periodo de tiempo.**

En este capítulo, se va a determinar si es procedente o no solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez después de transcurrido un largo periodo de tiempo, teniendo en cuenta los aspectos legales, procedimentales y prácticos relacionados con esta situación.

Para ellos, se van a utilizar los siguientes instrumentos de análisis:

- **Leyes tributarias:** Se revisarán las leyes nacionales que establecen los plazos y requisitos para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor, así como las limitaciones temporales aplicables.
- **Normas de procedimiento tributario:** Se examinarán las normas que regulan los procedimientos y trámites relacionados con la presentación de solicitudes de devolución o compensación de saldos a favor.
- **Jurisprudencia relevante:** Se considerarán casos anteriores y la jurisprudencia relacionada con la solicitud de devolución o compensación después de un largo periodo de tiempo.

El análisis de la viabilidad de solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor después de transcurrido un largo periodo de tiempo se realizará mediante una combinación de interpretación jurídica y análisis práctico. Se

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 60 de 84</b>

examinarán las disposiciones legales y normativas pertinentes, así como la jurisprudencia aplicable.

El Sr. Jorge Luis Pérez Álvarez, empleado, presentó su declaración de renta en el año 2014 obteniendo como resultado un saldo a favor, en el presente año (2023) desea solicitar ante la DIAN la devolución de este saldo. Para realizar esta solicitud, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Plazo legal: Teniendo en cuenta ley colombiana en el artículo 855 del ET establece un plazo de dos años para solicitar la devolución o compensación del saldo a favor de la declaración de renta. El Sr Jorge no cumplió con el plazo establecido, ya que presentó la solicitud 6 años después de lo establecido, por lo cual, la autoridad tributaria no está obligada a aceptar la solicitud de la devolución del saldo.
2. Presentación de la declaración: El Sr Jorge Pérez presentó la declaración de renta correspondiente al año fiscal en cuestión dentro del plazo establecido. La presentación oportuna de la declaración es un requisito para poder solicitar la devolución o compensación posteriormente.
3. Circunstancias particulares: Algunas de las circunstancias particulares del contribuyente que pueden influir en la procedencia de la solicitud son:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 61 de 84</b>

- Falta de notificación de la liquidación oficial: Si el contribuyente no fue notificado de la liquidación oficial dentro del plazo de notificación, puede solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en cualquier momento.
- Error en la determinación del saldo a favor: Si se presentó un error en la determinación del saldo a favor en la declaración de renta, el contribuyente puede solicitar la devolución o compensación en cualquier momento.
- Error en el pago del impuesto: Si el contribuyente pagó un valor superior al que correspondía en la declaración de renta, puede solicitar la devolución o compensación del excedente en cualquier momento.
- Imposibilidad de presentar la solicitud: Si el contribuyente se encontraba imposibilitado para presentar la solicitud de devolución o compensación por motivos de salud, por estar en el extranjero o por otros motivos de fuerza mayor, puede solicitar la devolución o compensación en cualquier momento, siempre y cuando el contribuyente ya se encuentre habilitado.

En cuanto a las circunstancias mencionadas anteriormente se analizó que: la notificación de la liquidación oficial del señor Jorge se realizó dentro del plazo establecido por la ley, el correo al que se le notificó es el correo personal del contribuyente y al no tener conocimiento sobre el tema hizo caso omiso a el mismo.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 62 de 84</b>

La determinación de su saldo a favor es correcta se verifico el cálculo de su declaración de renta y su saldo a favor se da por un valor más alto en cuanto a las retenciones practicadas a este en comparación con el saldo a pagar

El error en el pago del impuesto no se evidencio en este caso ya que el contribuyente no tuvo que pagar ningún valor y por último en cuanto a la imposibilidad de presentar la solicitud la única imposibilidad que presento el señor Jorge fue el desconocimiento y el desconocimiento no es una opción aceptada por la ley.

Asimismo, si el contribuyente alega desconocimiento de la normativa tributaria y presenta pruebas que sustenten su argumento, podría justificarse la tardanza en la presentación de la solicitud. Sin embargo, es importante destacar que el desconocimiento de la ley no exime al contribuyente de cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias.

En cualquier caso, para que las circunstancias particulares del contribuyente influyan en la procedencia de la solicitud, es necesario presentar las pruebas pertinentes y sustentar debidamente las razones por las cuales se presentó la solicitud después de transcurrido el plazo legal.

Según la información suministrada y teniendo en cuenta las leyes, decretos y estatutos, mencionados anteriormente, se puede determinar que:

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 63 de 84</b>

1. De acuerdo con el artículo 850 del Estatuto Tributario en Colombia, la solicitud de devolución de los saldos a favor debe realizarse dentro del plazo establecido de dos años. Por lo tanto, el Sr Jorge Pérez debía realizar la solicitud de devolución de ese saldo en el plazo de dos años, posteriores a la presentación de la declaración de renta, es decir, antes de octubre de 2016.
2. Para poder solicitar la devolución del saldo a favor en la declaración de renta presentada en el año 2014, es necesario que el Sr Jorge Pérez hubiese presentado las declaraciones de renta de los años siguientes, aunque no esté obligado a hacerlo según los requisitos establecidos en el artículo 591 del Estatuto Tributario. Esto se debe a que la devolución del saldo a favor se realizará en las declaraciones de renta de los años siguientes, ya que se compensará con el impuesto a pagar o se devolverá en efectivo, si corresponde.
3. Si no presentó las declaraciones de renta de los años siguientes, no podrá recibir la devolución del saldo a favor que haya generado en la declaración de renta presentada en el año 2014.

Como han pasado más de dos años desde la fecha de vencimiento del plazo para declarar y el Sr Jorge Pérez no ha solicitado la devolución o compensación de su saldo a favor, no será procedente realizar la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ya que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley. En este caso, el Sr Jorge Pérez perderá el derecho a reclamar el saldo a favor.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 64 de 84</b>

Es importante tener en cuenta que cuando se obtenga como resultado en la declaración de renta un saldo a favor, el contribuyente debe realizar la solicitud ante la DIAN lo más pronto posible, además de tener en cuenta que la declaración debe cumplir con todo lo que estipula la ley.

Analizando la información suministrada por el Sr Jorge Pérez se determinó que no cumple con los requisitos establecidos en la ley colombiana para solicitar la devolución de un saldo a favor en su declaración de renta, por lo cual, es poco probable que tenga posibilidades de éxito en su solicitud.

Los requisitos legales establecidos, como el plazo de prescripción y la presentación oportuna de la declaración, son fundamentales y deben cumplirse para que la solicitud sea procedente, ya que el Sr Jorge Pérez no cumple con ninguno de estos requisitos, la autoridad tributaria puede rechazar la solicitud de devolución.

Es importante tener en cuenta que las autoridades tributarias suelen ser estrictas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. Las excepciones o situaciones especiales que permiten la presentación tardía de la solicitud suelen ser limitadas y deben estar debidamente justificadas y respaldadas.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 65 de 84</b>

## **Impacto social, económico, cultural y/o ambiental**

### **Impacto social**

Esta monografía sobre el procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta de una persona natural podría tener un impacto social positivo en varios sentidos. Primero, la monografía proporciona información detallada y análisis sobre el procedimiento tributario de devolución o compensación de saldo a favor en la declaración de renta de una persona natural. Esto permitiría al Sr. Jorge Pérez y a otras personas interesadas obtener un mayor conocimiento sobre los requisitos, plazos y procedimientos relacionados con la devolución de saldos a favor en su declaración de renta.

Segundo, puede servir como una guía o referencia para otros contribuyentes que se encuentren en situaciones similares a la del Sr. Jorge Pérez. Podrían beneficiarse de la información y los análisis presentados en la monografía para comprender mejor los pasos a seguir y los requisitos a cumplir al solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor.

Por último, el estudio de caso del Sr. Jorge Pérez podría ayudar a concientizar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones en materia tributaria. Esto podría promover una mayor transparencia y cumplimiento de las obligaciones

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 66 de 84</b>

fiscales, así como una comprensión más profunda de los beneficios y procesos relacionados con la devolución de saldos a favor.

### **Impacto económico**

Esta monografía puede tener un impacto positivo en la economía al mejorar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario, aumentar la recaudación tributaria total y mejorar la liquidez de las personas naturales. Esto podría ayudarle al Sr Jorge Pérez y demás contribuyentes que se encuentren en una situación similar a entender mejor los requisitos y los pasos a seguir, lo que le permitiría optimizar los recursos disponibles y evitar errores o retrasos en su solicitud.

Esta monografía podría servir como una fuente de conocimiento y asesoramiento para el Sr. Jorge Pérez y otros contribuyentes interesados. Al comprender mejor el procedimiento tributario relacionado con la devolución de saldos a favor, podrían tomar decisiones más informadas y recibir asesoramiento más preciso en materia fiscal, lo que podría tener un impacto económico positivo a largo plazo.

Una política clara y eficiente de devolución o compensación de saldos a favor en declaraciones de renta y complementarios de personas naturales, empleadas como el caso analizado del Sr Jorge Luis puede mejorar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario y, por lo tanto, fomentar el cumplimiento voluntario de las

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 67 de 84</b>

obligaciones tributarias. Esto, a su vez, puede aumentar la recaudación tributaria total y reducir la evasión fiscal.

### **Impacto cultural**

El impacto cultural de una monografía sobre el procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en la declaración de renta de una persona natural empleada puede ser significativo, ya que, podría ayudar a generar conciencia sobre la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias y comprender los procedimientos relacionados con la devolución o compensación de saldos a favor. Esto podría fomentar una cultura de cumplimiento fiscal y una comprensión más profunda de los aspectos tributarios entre los contribuyentes, incluido el Sr. Jorge Pérez.

Además, el conocimiento sobre la posibilidad de obtener un saldo a favor en la declaración de renta y el procedimiento para su devolución o compensación podría ayudar a las personas naturales, empleadas a tomar decisiones más informadas en relación con sus finanzas personales y su planificación tributaria.

En términos más generales, un mayor conocimiento sobre el sistema tributario y sus procedimientos puede ayudar a promover una cultura de responsabilidad fiscal y conciencia tributaria entre los ciudadanos, lo que puede tener un impacto positivo en la economía y en el desarrollo del país.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 68 de 84</b>

## **Impacto ambiental**

Esta monografía tendría un impacto ambiental indirecto en el caso del Sr. Jorge Pérez. Aunque el tema en sí no está directamente relacionado con el medio ambiente, la implementación adecuada de los procedimientos tributarios puede tener impactos indirectos en términos de financiamiento de actividades y políticas ambientales. Si el procedimiento tributario se lleva a cabo correctamente, incluida la devolución o compensación del saldo a favor, se garantiza que los recursos financieros estén disponibles para el gobierno. Estos recursos podrían destinarse a programas y políticas ambientales, como la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos naturales o la promoción de prácticas sostenibles.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 69 de 84</b>

## Conclusiones

La normatividad tributaria en Colombia relacionada con la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta que aplica al caso del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez, empleado, se encuentra regulada principalmente por el Estatuto Tributario. Según esta normativa, los empleados tienen derecho a solicitar la devolución de saldos a favor cuando su declaración de renta muestra un exceso de impuestos pagados, en el caso del Sr Jorge Pérez se le aplicaron más retenciones en el año gravable 2013, por lo cual al presentar su declaración de renta en el año 2014 obtuvo como resultado un saldo a favor. Además, se tuvo en cuenta el Decreto 1625 del 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario en materia tributaria (DUR), en donde establece los términos para solicitar la devolución de saldos a favor, incluyendo los plazos, requisitos y documentos necesarios y otorga facultades a la DIAN para verificar la información presentada y prevenir el fraude fiscal en el proceso de devolución y compensación de saldos a favor en renta, también, La Ley 1819 del 2016 la cual introdujo modificaciones relevantes con respecto a la devolución y compensación de saldos a favor en la declaración de renta.

A través de la investigación y análisis detallado del procedimiento tributario de devolución del saldo a favor en la declaración de renta del Sr Jorge Pérez, se determina que no es procedente solicitar la devolución o compensación de un saldo a favor en la declaración de renta después de transcurrido un largo periodo de tiempo,

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 70 de 84</b>

ya que excedió los plazos establecidos en el Art. 854 del ET, el cual es de 2 años después de la fecha de vencimiento del término para declarar y al haber transcurrido un período de aproximadamente nueve años desde la presentación de la declaración de renta de 2014, este plazo expiró. Cumplir con este plazo es fundamental para poder beneficiarse de la devolución o compensación de saldos a favor en la declaración de renta.

La devolución o compensación del saldo a favor es un derecho que tienen los contribuyentes que hayan pagado en exceso sus impuestos. Para hacer uso de este derecho, es necesario presentar la declaración de renta correspondiente y solicitar la devolución o compensación del saldo a favor, en los tiempos establecidos por la ley. Este derecho se pierde después de transcurridos dos años a la presentación de la declaración de renta, así el contribuyente no esté obligado a declarar en los periodos siguientes es un requisito para solicitar la devolución presentar declaraciones de renta por dos periodos consecutivos al que se obtuvo ese saldo.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 71 de 84</b>

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda siempre verificar que la información que se suministra ante la DIAN en la declaración de renta sea correcta y esté debidamente soportada, con los documentos necesarios.
2. Es importante que al tener dudas sobre procedimientos tributarios como en la solicitud de la devolución o compensación de saldos a favor, se consulte a un contador para recibir asesoramiento y evitar errores que puedan retrasar el proceso o generar problemas con la autoridad fiscal. También consultar fuentes confiables y seguras, ya que se encuentra mucha información sobre el tema, pero no es verídica.
3. Es importante presentar la solicitud de devolución dentro del plazo establecido por la ley y utilizando los medios y formularios que correspondan.
4. Presentar la solicitud de devolución de manera electrónica es una buena opción, ya que puede agilizar el proceso y reducir los tiempos de espera.
5. Una vez presentada la solicitud, es importante verificar el estado de la misma periódicamente a través de los canales habilitados por la autoridad

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 72 de 84</b>

fiscal, para conocer el estado del trámite y poder hacer seguimiento a posibles observaciones o requerimientos.

6. Si la autoridad fiscal solicita información adicional o realiza observaciones a la solicitud de devolución, es importante responder en tiempo y forma, proporcionando la información requerida y subsanando las observaciones para evitar retrasos en el proceso.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 73 de 84</b>

## Referencias

Alonso, H. (2022). *Investigar en la Ciencia Contable, una perspectiva práctica para la investigación*. Bogotá: Nueva Legislación.

Arocha, J. G. (2019). Educar, informar y transformar. *Revista Publicando*, págs. 6(20),1-4.

Bolaño, L. d. (2019). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Income Tax in Colombia: a View from Tax Expenditure*.

Calderon, A. M. (2018). PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR EN RENTA DE PERSONAS NATURALES MEDIANTE UN SISTEMA AUTOMÁTICO. *UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA*, 58.

Decreto 1625 de 2016. Por el cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 850 del Estatuto tributario. Julio 18 de 2022. D.O 52.099.

Decreto 1651 de 1961. Por el cual se dictan normas procedimentales para la aplicación de la ley 81 de 1960. Agosto 10 de 1961. D.O. No. 30583.

Decreto 2503 de 1987. Por el cual se dictan normas para el efectivo control, recaudo, cobro, determinación y discusión de impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diciembre 30 de 1987. D.O. No. 38168

Decreto 624 de 1989. Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Marzo 30 de 1989. D.O. No. 38756

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2018). *Devolución y/o compensación por saldos a favor originados en de materiales para construcción de Vivienda de Interés Social la renta y complementarios*.  
<https://www.dian.gov.co/https://n9.cl/bcl8a>

Hernandez, S. (2017). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Latorre, D. R. (1994). Investigación educativa. Fundamentos y metodología.  
file:///C:/Users/vanes/Dropbox/Mi%20PC%20(LAPTOP-

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 74 de 84</b>

8V6O807L)/Downloads/Dialnet-  
LosEstudiosDeCasosComoEnfoqueMetodologico-5757749%20(1).pdf

León, F. J. (2017). Las Clasificaciones de los tributos e impuestos. 104.

Ley 1943 de 2018. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 563 del Estatuto tributario. Diciembre 28 de 2018. D.O 50820.

Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 565 del Estatuto tributario. Agosto 21 de 1999. D.O 43673.

Ley 1111 de 2006. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 566-1 del Estatuto tributario. Diciembre 27 de 2006. D.O 46494.

Ley 1437 de 2011. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 569 del Estatuto tributario. Enero 18 de 2011. D.O 47956.

Ley 1943 de 2018. Por medio de la cual se reglamenta el artículo 855 del Estatuto tributario. Diciembre 28 de 2018. D.O 50.820.

Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diciembre 29 de 2016. D.O. No. 50101

Ley 383 de 1997. Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Julio 14 de 1997. D.O. No. 43083

Ley 488 de 1998. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales. Diciembre 24 de 1998. D.O. No. 43460

Ley 788 de 2002. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Diciembre 27 de 2002. D.O. No. 45046

Pinillos, J. A. (12 de Septiembre de 2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacio*, pág. 9.

Sampieri, R. H. (2017). *Metodología de la investigación*. México D.F: Mc Graw Hill.

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 75 de 84</b>

Sentencia C-645 (Corte Constitucional 13 de 08 de 2002). Recuperado el 18 de 01 de 2020, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-645-02.htm>

Toro, M. A. (2014). ANÁLISIS DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR . *UNIVERSIDAD DEL VALLE*, 115.

Yin, R. (1989). *Case Study Research*. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/23279888>

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 76 de 84

## Anexos

Figura 1. Consentimiento informado.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Nuestros nombres y apellidos son Jurley Natalia Holguín Munévar y Vanessa Gomez Almanza, somos estudiantes de la Universidad de Cundinamarca sede Chía, Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, programa de Contaduría Pública; actualmente estamos desarrollando el proyecto **“Procedimiento tributario de la devolución o compensación del saldo a favor en una declaración de renta de una persona natural”**. Esta monografía tiene como intención principal determinar el procedimiento tributario para solicitar la devolución o compensación del saldo a favor en el impuesto de renta y complementario del Sr Jorge Luis Pérez Álvarez.

En la participación voluntariamente en este estudio, se realizará una revisión de las declaraciones de renta presentadas en los años del 2014 al 2022 del Sr Jorge Pérez y se solicitarán documentos relacionados con la presentación de la declaración de renta.

Esta monografía tiene como intención principal dar solución a los problemas de planeación tributaria del señor Jorge Luis Pérez y llegar a acuerdos óptimos con las entidades recaudadoras de impuesto para beneficio de esta.

Para proteger su confidencialidad y anonimato, si lo desea, el estudio lo identificará mediante un código en lugar de utilizar su nombre. Toda la información será recogida de manera privada. Usted puede reusarse a contestar cualquier pregunta en su participación en este estudio en cualquier momento.

No existe ningún riesgo en participación del estudio. El beneficio de su participación es compartir sus inquietudes y experiencias respecto a la temática planteada por la investigación. Esta experiencia puede ser benéfica y es necesario que conozca la siguiente información y que esté de acuerdo para el desarrollo de la monografía y

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 6
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2021-09-14
		PAGINA: 77 de 84

- La información contenida en este documento será para el uso exclusivo de la Universidad de Cundinamarca, quien será responsable por su custodia y conservación debido a que contiene información de carácter confidencial o privilegiada. Esta información no podrá ser reproducida total o parcialmente, salvo autorización expresa.
- Toda la información obtenida y los resultados de la investigación serán tratados confidencialmente. Esta información será archivada en papel y medio electrónico. El archivo del estudio se guardará en la Universidad de Cundinamarca bajo la responsabilidad de los investigadores.
- Acceder al uso de datos, encuestas, entrevistas, documentación e información contable, tributaria y financiera de usted como persona natural, para poder darle desarrollo a los objetivos planteados en este estudio de planeación tributaria.
- Debido a la emergencia sanitaria por Covid-19, dichos procedimientos o actividades podrán ser desarrolladas de manera virtual, de tal manera que se conserve su seguridad y tranquilidad.
  - a. Se le realizarán preguntas relacionadas a la empresa por parte de alguno de los investigadores. Las respuestas serán registradas por medio de un formulario de Google, de tal manera que los investigadores puedan guardar fielmente sus respuestas.
  - b.
    - ¿Autoriza el uso de la información para formar parte de esta investigación?  
SI  NO
    - ¿Autoriza la publicación del proyecto en el repositorio de la universidad, previa

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 78 de 84</b>

Consentimiento: He leído y entendido la información que se ha suministrado anteriormente, el investigador me ha respondido todas las preguntas a satisfacción y me ha dado una copia de este formato. Estoy de acuerdo en tomar parte de esta investigación.



CC 8533662

Firma e identificación del participante Fecha 26/03/2023

Natalia Helguin Munevar CC 1076626299

Firma e identificación del estudiante 1 Fecha: 26/03/2023

Vicente Ale CC 1001832898

Firma e identificación del estudiante 2 Fecha: 26/03/2023

Fuente: Universidad de Cundinamarca.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>		<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>		<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>		<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
			<b>PAGINA: 79 de 84</b>

## Anexo 2. Normograma

NORMOGRAMA DE VOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR EN RENTA DE PN.			
NORMA	ARTÍCULO	TÍTULO	EMISOR
1607 DE 2012 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.	6	Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta.	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
	330	Sistemas de determinación del impuesto sobre la renta y complementarios para personas naturales empleados.	
	329	Clasificación de las personas naturales.	
Ley 383 de 1997 Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones.	50	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá establecer sistemas de devolución de saldos a favor de los contribuyentes, que opere de oficio, con posterioridad a la presentación de las respectivas declaraciones tributarias.	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
	70	La Dirección de Impuestos y Aduanas priorizará dentro del sistema de devolución automática previsto en este artículo, las devoluciones de las entidades sin ánimo de lucro.	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Ley 1819 de 2016 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones	329	Determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales.	EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
	330	Determinación cédular.	
	331	Rentas líquidas gravables.	
	332	Rentas exentas y deducciones.	
	333	Base de renta presuntiva.	
	334	Facultades de fiscalización.	
	241	Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales.	
Decreto 2503 de 1987 Por el cual se dictan normas para el efectivo control, recaudo, cobro, determinación y discusión de impuestos que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales	126-1	Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías.	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
	76	Contribuyentes obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	
	87	Saldos a favor.	
	88	Término para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor.	
	89	Término para efectuar la devolución	
	90	Verificación de las devoluciones.	
DECRETO 1625 DE 2016 (Decreto único reglamentario) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.	91	Rechazo de las devoluciones.	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
	1.1.2.	Contribuyentes o responsables.	
	1.2.1.22.31.	Régimen de retenciones en la fuente.	
	1.6.1.21.13.	Requisitos generales de la solicitud de devolución y/o compensación.	
	1.6.1.21.14.	Requisitos especiales en las solicitudes de devolución y/o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios	
	1.6.1.21.18	Término para solicitar la devolución o compensación de saldos a favor.	
	1.6.1.21.19.	Lugar de presentación de solicitud de devolución y/o compensación de saldos a favor.	
	1.6.1.21.20	Verificación dentro del proceso de devolución y/o compensación.	
	1.6.1.25.7	Devolución a la cuenta bancaria.	
	1.6.1.25.8.	Revisión por análisis de riesgo.	
	1.6.1.25.9.	Presentación de la solicitud de devolución y/o compensación y requisitos generales y especiales a través del servicio informático electrónico.	
DECRETO LEY 624 DE 1989 (ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL) Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.	1.6.5.1.4.	Saldos a favor en las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementario.	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
	563	Dirección para notificaciones	
	565	Formas de notificación de las actuaciones de la administración de impuestos	
	566-1	Notificación electrónica	
	569	Notificación personal	
	592	Quiénes no están obligados a declarar.	
	714	Término general de firmeza de las declaraciones tributarias	
	850	Devolución de saldos a favor	
	853	Competencia funcional de las devoluciones.	
	854	Término para solicitar la devolución de saldos a favor.	
	855	Término para efectuar la devolución.	
	856	Verificación de las devoluciones.	
	857	Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación.	
	857-1	Investigación previa a la devolución o compensación.	
862	Mecanismos para efectuar la devolución.		

Fuente: Elaboración propia.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 81 de 84</b>

Figura 3. Evidencia saldo a favor DIAN.

The screenshot shows the DIAN web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the DIAN logo, the slogan "POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA", and user information: "24-05-2023 / 15:00:32 PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS -- PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS". There are also icons for "Alarmas", "Tareas", "Asuntos", and "Cerrar".

The main content area is titled "Consulta Obligación". Below the title, there is a disclaimer: "Los saldos de las obligaciones con saldo 'Deuda Vencida' reflejados en la presente consulta, no incluyen los intereses moratorios ni la actualización sanción a que hubiere lugar. Dichos valores se liquidarán a la fecha en que usted genere el Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales (F490), pulsando el botón 'Liquidación'".

Below the disclaimer, there is a section titled "Consolidado de obligaciones por tipo saldo". It contains a table with the following data:

Saldo	Cantidad	Valor (\$)	Ver Detalle
AL DIA ✓	2	0	
SALDO A FAVOR	1	962.000	

Below this table, there is a section titled "Listado de obligaciones por tipo saldo". It contains a table with the following data:

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor Obligación (\$)	Liquidación
100114017684373	2014	1	962.000	

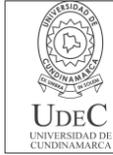
At the bottom of the page, there is a footer with the text: "© Derechos Reservados DIAN | Impuestos y Aduanas Nacionales 2023".

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN)

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 82 de 84</b>

Figura 3. Solicitud de devolución.

<b>Concepto Solicitud Devolución</b>		<b>Tipo de Obligación</b>	
SALDOS A FAVOR		Impuesto sobre la Renta y Complementario	
<b>Información del Solicitante</b>			
<b>Tipo de Documento</b>		<b>Número Identificación</b>	
NIT		8533662	
<b>Nombres o Razón Social</b>			
PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS			
<b>Correo Electrónico</b>			
jorgeperezalvarez@gmail.com			
<b>Teléfono</b>		<b>Dirección</b>	
3165282086		CL 122 51 07 AP 403	
<b>País</b>	<b>Departamento</b>	<b>Ciudad/Municipio</b>	
COLOMBIA	Bogotá D.C. ▼	Bogotá, D.C. ▼	
<b>Garantía</b>			
<b>¿ Tiene Garantía?</b>	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
<b>Quien Suscribe</b>			
<b>Tipo de Documento</b>		<b>Número Identificación</b>	
NIT		8533662	
<b>Apellidos y nombres</b>			
PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS			



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO**  
**DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL**  
**REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**CÓDIGO: AAAR113**  
**VERSIÓN: 6**  
**VIGENCIA: 2021-09-14**  
**PAGINA: 83 de 84**

		Solicitud de Devolución y/o Compensación			<b>010</b>	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 1		4. Número de formulario <b>108010625056</b>				
Espacio reservado para la DIAN		 <small>(415)770721240984(8020) 000010001062505 6</small>				
<b>Datos del solicitante</b>						
20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
3 1	8 5 3 3 6 6 2	2	PEREZ	ALVAREZ	JORGE	LUIS
11. Razón social						
12. Dirección seccional				Cód.	14. Correo electrónico	
Impuestos de Bogotá				3 2	jorgeperezalvarez@gmail.com	
24. Dirección					25. Teléfono	
CL 122 51 07 AP 403					3165282086	
26. País		Cód.	27. Departamento		Cód.	28. Ciudad/Municipio
COLOMBIA		1 6 9	Bogotá D.C.		1 1	Bogotá, D.C.
29. Razón social entidad condenada					30. Número de identificación Tributaria	
					31. DV	
<b>Formas de pago</b>						
40. Descripción forma de pago			Cód.	41. Entidad financiera o bancaria		
Giro cuenta			2			
42. Número de cuenta y/o tarjeta crédito internacional			43. Tipo de cuenta		Cód.	
44. Tipo de solicitud			Cód.	85. ¿Con garantía?		
A solicitud de parte			2	<input type="checkbox"/>		
Firma de quien suscribe el documento				Firma del funcionario autorizado		
1001. Apellidos y nombres: PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS 1002. Tipo doc: 3 1    1003. No. Identificación: 8 5 3 3 6 6 2    1004. D.V.: 2 1005. Cod. Representación: 1006. Organización: PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS				984. Apellidos y nombres 985. Cargo 1013. Rol funcionario 1000. Operación automática 989. Dependencia		
Firma tercero				993. Establecimiento 992. Área 990. Lugar adritivo. 991. Organización		
1007. Apellidos y nombres 1008. Tipo doc:    1009. No. Identificación    1010. D.V.: 1011. Cod. Representación 1012. Organización				997. Fecha expedición: 2 0 2 3 -0 5-2 9 / 1 8 : 2 4 : 6		

2 0 2 3 0 0 8 6 1 5 1 6 1 1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 84 de 84</b>

		<b>Solicitud de Devolución y/o Compensación</b>		<b>010</b>																																					
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		108010625056																																					
				Página 2 de 2 Hoja No. 2																																					
<b>Datos del solicitante</b>																																									
20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	10. Otros nombres																																				
3	1 8 5 3 3 6 6 2	2	PEREZ	ALVAREZ	JORGE LUIS																																				
11. Razón social																																									
12. Dirección seccional																																									
Impuesto de Regístr																																									
<b>Datos saldo</b>																																									
<b>Titular del saldo y/o documento</b>																																									
45. Tipo de documento	Cód.	46. Número de identificación	47. DV	48. Nombre y/o razón social																																					
NIT	3 1	8 5 3 3 6 6 2	2	PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS																																					
49. Valor solicitado \$		50. Tipo obligación		Cód.																																					
962.000		Impuesto sobre la Renta y Complementario		1 0 0 1																																					
<table border="1"> <tr> <td>51. Concepto saldo</td> <td>Cód.</td> <td>52. Año grav.</td> <td>53. Periodo</td> <td>54. No. Documento o acto administrativo</td> <td>55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO</td> <td>1 0 0</td> <td>2 0 2 3</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo</td> <td>Cód.</td> <td>57. Nombre del documento de reconocimiento</td> <td>Cód.</td> <td>58. Fecha documento de reconocimiento</td> <td>59. Valor solicitado por origen \$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2 0 2 3, 0 5, 2 9</td> <td>962.000</td> </tr> <tr> <td>60. Tipo de documento responsable</td> <td>Cód.</td> <td>61. No. Identificación responsable</td> <td>62. DV</td> <td colspan="2">63. Nombre y/o razón social</td> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td>3 1</td> <td>8 5 3 3 6 6 2</td> <td>2</td> <td colspan="2">PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS</td> </tr> </table>						51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo	IMPUESTO	1 0 0	2 0 2 3	1	0	110	56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$					2 0 2 3, 0 5, 2 9	962.000	60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social		NIT	3 1	8 5 3 3 6 6 2	2	PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS	
51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo																																				
IMPUESTO	1 0 0	2 0 2 3	1	0	110																																				
56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$																																				
				2 0 2 3, 0 5, 2 9	962.000																																				
60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social																																					
NIT	3 1	8 5 3 3 6 6 2	2	PEREZ ALVAREZ JORGE LUIS																																					
<table border="1"> <tr> <td>51. Concepto saldo</td> <td>Cód.</td> <td>52. Año grav.</td> <td>53. Periodo</td> <td>54. No. Documento o acto administrativo</td> <td>55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo</td> <td>Cód.</td> <td>57. Nombre del documento de reconocimiento</td> <td>Cód.</td> <td>58. Fecha documento de reconocimiento</td> <td>59. Valor solicitado por origen \$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>60. Tipo de documento responsable</td> <td>Cód.</td> <td>61. No. Identificación responsable</td> <td>62. DV</td> <td colspan="2">63. Nombre y/o razón social</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>						51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo							56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$							60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social							
51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo																																				
56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$																																				
60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social																																					
<table border="1"> <tr> <td>51. Concepto saldo</td> <td>Cód.</td> <td>52. Año grav.</td> <td>53. Periodo</td> <td>54. No. Documento o acto administrativo</td> <td>55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo</td> <td>Cód.</td> <td>57. Nombre del documento de reconocimiento</td> <td>Cód.</td> <td>58. Fecha documento de reconocimiento</td> <td>59. Valor solicitado por origen \$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>60. Tipo de documento responsable</td> <td>Cód.</td> <td>61. No. Identificación responsable</td> <td>62. DV</td> <td colspan="2">63. Nombre y/o razón social</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>						51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo							56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$							60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social							
51. Concepto saldo	Cód.	52. Año grav.	53. Periodo	54. No. Documento o acto administrativo	55. No. Documento de reconocimiento que origina el saldo																																				
56. Descripción documento de reconocimiento que origina saldo	Cód.	57. Nombre del documento de reconocimiento	Cód.	58. Fecha documento de reconocimiento	59. Valor solicitado por origen \$																																				
60. Tipo de documento responsable	Cód.	61. No. Identificación responsable	62. DV	63. Nombre y/o razón social																																					
<b>Compensación</b>																																									
65. Tipo de documento	Cód.	66. Número de identificación	67. DV	68. Nombre y/o razón social																																					
73. Tipo obligación	Cód.	74. Año gravable	75. Periodo	76. No. Declaración o Acto Administrativo	77. Fecha declaración o acto adm.																																				
79. Tipo de documento responsable	Cód.	80. No. Identificación responsable	81. DV	82. Nombre y/o razón social																																					
73. Tipo obligación	Cód.	74. Año gravable	75. Periodo	76. No. Declaración o Acto Administrativo	77. Fecha declaración o acto adm.																																				
79. Tipo de documento responsable	Cód.	80. No. Identificación responsable	81. DV	82. Nombre y/o razón social																																					
73. Tipo obligación	Cód.	74. Año gravable	75. Periodo	76. No. Declaración o Acto Administrativo	77. Fecha declaración o acto adm.																																				
79. Tipo de documento responsable	Cód.	80. No. Identificación responsable	81. DV	82. Nombre y/o razón social																																					
73. Tipo obligación	Cód.	74. Año gravable	75. Periodo	76. No. Declaración o Acto Administrativo	77. Fecha declaración o acto adm.																																				
79. Tipo de documento responsable	Cód.	80. No. Identificación responsable	81. DV	82. Nombre y/o razón social																																					

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*